



## **CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN CURRICULAR PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2010/2011**

El reconocimiento de créditos, apartado 9 y 10 de la normativa reguladora de los créditos de Libre Elección Curricular, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de León en su reunión del día 13 de noviembre de 2009, se ajustará a lo siguiente:

### **A. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA**

Los estudiantes **matriculados** en la Universidad de León **en el curso actual**, podrán solicitar el reconocimiento de créditos a que hace referencia la normativa anteriormente mencionada.

### **B. PROCEDIMIENTO**

La solicitud se realizará cumplimentando el impreso ULE 24030-036, excepto en las actividades correspondientes al apartado C.f., para las que deberá utilizarse el impreso ULE 24020-047. Estos impresos podrán ser recogidos en las Administraciones de los Centros, o bien acceder a los mismos a través del icono "reconocimiento de créditos de libre elección curricular", existente en [www.unileon.es](http://www.unileon.es).

### **C. LUGARES DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes podrán presentarse en:

- La Administración del Centro en el que está matriculado el estudiante.
- La Administración del Campus de Ponferrada.
- El Registro General de la Universidad (Avda. Facultad, 25).
- En cualquier otro de los lugares señalados en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, es conveniente presentar las solicitudes relativas al apartado C.f. en la Administración del Centro en el que está matriculado.



#### **D. DOCUMENTACIÓN**

Será necesario adjuntar a la solicitud la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, en castellano o en el idioma original acompañada de traducción oficial al castellano. Es recomendable aportar original y copia de los documentos para realizar el cotejo y devolver los originales al interesado.

No será necesaria, para los supuestos del apartado C.f.

#### **E. PLAZO**

**1ª Fase.** El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **4 de junio de 2010, para las actividades realizadas hasta esta fecha** (las actividades deportivas y las correspondientes al apartado C.f. únicamente podrán solicitarse en esta fase).

**2ª Fase. Del 7 de junio al 31 de agosto de 2010, para las actividades realizadas/finalizadas entre el 5 de junio y el 31 de agosto de 2010.**

#### **F. RESOLUCIÓN**

La resolución **será el documento acreditativo necesario** para formalizar la matrícula y reflejará el número de créditos reconocidos, así como la actividad por la que han sido reconocidos.

Este reconocimiento podrá hacerse efectivo para:

- una sola titulación.
- la matrícula del curso académico 2010/11, salvo las excepciones establecidas.

**En el supuesto de no hacerse efectivo el reconocimiento de créditos, se podrá solicitar la anulación -del total de los créditos reconocidos en ambas fases- hasta el 30 de noviembre de 2010.**

#### **G. NOTAS DE INTERÉS**

- En el icono "reconocimiento de créditos de libre elección curricular", existente en [www.unileon.es](http://www.unileon.es) se podrá acceder tanto a la normativa reguladora de esta convocatoria como a los impresos de solicitud y, una vez resueltos los expedientes, se podrá obtener información sobre la resolución.

La publicación de los resultados de la 1ª Fase está prevista para mediados del próximo mes de julio, y de la 2ª Fase para mediados del mes de septiembre.



- Las resoluciones se enviarán a los domicilios señalados en las solicitudes, no obstante, se considerará la fecha de publicación en la Web como la oficial a efectos de reclamaciones.

Si al finalizar el mes de septiembre de 2010 no ha recibido la resolución, el/la interesado/a deberá dirigirse a la Unidad de Coordinación de Centros (Edificio El Albéitar).

- No se concederán créditos por titulaciones universitarias, cursos, seminarios u otras actividades, que ya hayan sido valorados/as en convocatorias anteriores, aunque el/la interesado/a no hubiera formalizado matrícula de los créditos concedidos.

- Como novedad, en esta convocatoria:

1º) Los cursos o seminarios, del apartado B de la Normativa, no podrán ser valorados individualmente con más de 12 créditos.

2º) Se ha suprimido el máximo de créditos reconocidos por curso académico del apartado B de la Normativa (se mantiene el 50% por titulación).

León, 3 de mayo de 2010.

LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,  
por delegación del Rector de 16/07/08

Fdo.: Matilde Sierra Vega